



**DERRIBANDO MITOS:
EL MAL USO DE LA PESCA DE INVESTIGACIÓN EN CHILE**

Tearing down myths: the misuse of the Research Fishing in Chile

Jaime A. Cursach^{1,2,3}, Francisco Ther³, Jonnathan Vilugrón², Pía Sandoval², Javiera Abarzua², Claudio Tobar^{2,4}, Rodrigo Araneda² & Marcelo Provoste²

¹Programa de Doctorado en Ciencias mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales, Universidad de Los Lagos, Casilla 557, Puerto Montt, Chile. Correo electrónico: jcurval@gmail.com. ²Laboratorio de Ecología, Depto. Ciencias Biológicas y Biodiversidad, Universidad de Los Lagos, Casilla 933, Osorno, Chile. Correos electrónicos: vilugront@gmail.com, javierapia@gmail.com, javierafrida@hotmail.com, rodrigo_araneda@hotmail.cl, marcelo_provoste@hotmail.com. ³Laboratorio de Investigación Socioambiental, Programa ATLAS, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de Los Lagos, Casilla 933, Osorno, Chile. fther@ulagos.cl. ⁴Departamento de Ciencias Básicas, Universidad Santo Tomás, Los Carrera 753, Osorno, Chile. Correo electrónico: claudiobiomar@gmail.com

Autor correspondiente/corresponding author: Correo electrónico/E-mail: jcurval@gmail.com.

RESUMEN

Se analizó el contexto local de operación de la pesca de investigación en Chile, estudiando 214 autorizaciones emitidas por la autoridad pesquera nacional (Subsecretaría de Pesca) durante los años 2008 y 2009, en la Región de Los Lagos (región político-administrativa con los mayores desembarques pesqueros del país), sur de Chile. Un tercio de las resoluciones para pesca de investigación autorizaron el uso de las capturas obtenidas para fines comerciales, infringiendo la normativa legal que define a esta actividad como: «la extracción sin fines de lucro de individuos de una especie hidrobiológica o parte de ellos...». Las principales pesquerías involucradas en estas acciones fueron la merluza austral (*Merluccius australis*) y la sardina austral (*Sprattus fueguensis*), las cuales coincidentemente fueron las especies hidrobiológicas en que se promulgó la decisión de aumentar el tamaño de captura y exceptuar el cumplimiento de veda biológica, junto con poseer los mayores niveles de desembarques para las pescas de investigación en la región.

Palabras claves: Capturas, conservación, legislación pesquera, sustentabilidad.

ABSTRACT

Was analyzed the local context of operation of the research fishing in Chile, studying 214 authorizations issued by the national fisheries authority (Subsecretary of Fisheries) during 2008 and 2009, in the Region of Los Lagos (political-administrative region with the greater fishery landings in the country), southern Chile. One third of the resolutions for research fishing authorized the use of the catch for commercial purposes, by transgressing the legal norm that defines this activity as: «the non-profit extraction of individuals of an hydrobiological species or part thereof...». The principal fisheries involved in these actions were the austral hake (*Merluccius australis*) and the Patagonian sprat (*Sprattus fueguensis*), that were coincidentally the hydrobiological species in which was decided the increase of the size of capture and excepting the fulfillment of biological ban, together with possess the greatest levels of landings for fisheries research in the region.

Keywords: Catch, conservation, fisheries legislation, sustainability.

INTRODUCCIÓN

Parece ser un mensaje trivial, pero ante el crítico estado de los sistemas socio-ecológicos litorales y marinos, urge hacer énfasis en que para garantizar el manejo sustentable de las pesquerías se requiere de información confiable y actualizada para la correcta toma de decisiones (FAO 2014). De esto, cada país tiene la responsabilidad de desarrollar investigación científica que fomente el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos que explota (ONU 2011).

De lo último, Chile no es la excepción y en su Ley General de Pesca y Acuicultura (N° 20657, Artículo 2°) define a la Pesca de Investigación como «la extracción sin fines de lucro de individuos de una especie hidrobiológica o parte de ellos, con la finalidad de obtener datos e información para alguno de los siguientes propósitos: generar conocimiento científico o tecnológico, realizar actividades de docencia, contar con antecedentes para adoptar medidas de administración o proteger la biodiversidad, el ambiente acuático y el patrimonio sanitario del país» (MINECON 2013).

Dicho concepto de Pesca de Investigación opera en Chile desde la primera Ley (N°18892) decretada el año 1991, sin existir modificaciones a esta en más de 20 años, pese a la promulgación de una nueva Ley (N° 20657) el año 2013 (MINECON 1991, 2013). Esta inmutabilidad legislativa sobre el tema hace pensar que las actividades de Pesca de Investigación operan sin mayor problema en Chile. Sin embargo, una breve revisión en el buscador electrónico de Google sobre la Pesca de Investigación en Chile revela varias denuncias periodísticas sobre las falencias y mal uso del concepto legal en desmedro de la sustentabilidad de las pesquerías con mayor importancia comercial.

Con la finalidad de evitar sesgos periodísticos y de obtener una visión crítica de estos sucesos, el objetivo de esta nota fue analizar el contexto local de operación de la Pesca de Investigación en Chile, estudiando las autorizaciones emitidas por la autoridad pesquera nacional durante los años 2008 y 2009, de forma específica en la Región de Los Lagos [i.e., región político-administrativa con los mayores desembarques pesqueros del país (SERNAPESCA 2014)], sur de Chile.

METODOLOGÍA

Se realizó un análisis crítico de todas las Resoluciones Exentas (en adelante Resoluciones) emitidas por la Subsecretaría de Pesca del Gobierno de Chile para autorizar Pesca de Investigación en la Región de Los Lagos (40-43°S), durante los años 2008 y 2009. Las Resoluciones fueron descargadas desde el portal web de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile¹ y fueron agrupadas por especie y año.

Para su análisis se construyó una matriz con las siguientes categorías: especie, tipo de decisión, cantidad extraída, organismo ejecutor, disponibilidad para comercializar y excepción al cumplimiento de veda biológica.

RESULTADOS

Se analizó un total de 214 Resoluciones de Pesca de Investigación, las cuales involucraron la extracción de 35 especies hidrobiológicas. La especie sobre la cual se emitió un mayor número de Resoluciones fue la merluza austral *Merluccius australis* (Hutton, 1872) con un 32,3%, seguida por la sardina austral *Sprattus fueguensis* (Jenyns, 1842) y la merluza de tres aletas *Micromesistius australis* (Norman, 1937), con 7,3 y 6,9% respectivamente.

Del total de Resoluciones, el 13,1% de estas promulgó la decisión de aumentar el tamaño de captura de Pescas de Investigación con autorizaciones previamente establecidas, ocurriendo en cuatro especies hidrobiológicas. De las cuales, el 72,4% correspondió a la pesquería de merluza austral, seguida por la sardina austral (16,6%), la merluza de tres aletas (5,5%) y el pulpo *Enteroctopus megalocyathus* (Gould, 1852) (5,5%).

Por otra parte, pese a que la Ley N° 20657 define a la Pesca de Investigación como la extracción sin fines de lucro de individuos de una especie hidrobiológica o parte de ellos, el 32,2% de las Resoluciones autorizó a las personas naturales, asociaciones de pescadores y empresas involucradas en las actividades a disponer de las capturas obtenidas en cada Pesca de Investigación. Esta disposición se autorizó para la pesquería de 22 especies hidrobiológicas, de las cuales la mayor frecuencia fue para la merluza austral (30,4%), seguida por la sardina austral (7,2%), el congrio dorado *Genypterus blacodes* (Forster, 1801) (7,2%), el pejerrey *Odontesthes regia* (Humboldt, 1821) (7,2%), el pulpo (5,7%) y la raya (*Dipturus* sp.) (5,7%).

Del total de Resoluciones analizadas, un 17,2% de estas autorizó que las Pescas de Investigación se realizaran sin tener que cumplir con las vedas biológicas legalmente establecidas para el resguardo de los recursos hidrobiológicos. Esto ocurrió para 20 especies, de las cuales la mayor frecuencia fue para la sardina austral (13,5%), la raya (13,5%), seguida por el pejegallo *Callorhynchus callorhynchus* (Linnaeus, 1758) (10,8%), el erizo *Loxechinus albus* (Molina, 1782) (10,8%) y la macha *Mesodesma donacium* (Lamarck, 1818) (8,1%).

Con respecto al tamaño de los desembarques obtenidos por las Pescas de Investigación, las mayores cifras fueron para la sardina austral (119058 ton), seguida por la merluza austral (54.766,62 ton), la macha (22.585 ton) y el erizo (18.200 ton).

Finalmente, se totalizaron 22 organismos ejecutores de las Pescas de Investigación, de los cuales dos empresas consultoras concentraron el 65,6% de las Resoluciones (Tabla 1).

¹<http://www.bcn.cl/>

Organismo ejecutor	Nº Resoluciones	Especies investigadas
Consultora Pupelde Ltda.	75	<i>Merluccius australis</i> , <i>Micromesistius australis</i> , <i>Genypterus blacodes</i> , <i>Dipturus</i> sp., <i>Loxechinus albus</i> , <i>Gigartina skottsbergii</i> , <i>Callorinchus callorhynchus</i> , <i>Venus antiqua</i> , <i>Mustelus mento</i> , <i>M. whitneyi</i> , <i>Squalus acanthias</i> , <i>Odontesthes regia</i> .
Mares Chile Ltda	61	<i>Brama australis</i> , <i>Merluccius australis</i> , <i>Micromesistius australis</i> , <i>Odontesthes regia</i> , <i>Callorinchus callorhynchus</i> .
Instituto de Fomento Pesquero	36	<i>Enteroctopus megalocyathus</i> , <i>Merluccius australis</i> , <i>Micromesistius australis</i> , <i>Engraulis ringens</i> , <i>Strangomera bentoncki</i> , <i>Sprattus fueguensis</i> , <i>Cancer edwardsii</i> , <i>C. setosus</i> , <i>Macruronus magellanicus</i> , <i>Loxechinus albus</i> , <i>Merluccius gayi</i> .
Fundación Chiquihue	7	<i>Sprattus fueguensis</i> , <i>Mesodesma donacium</i> , <i>Gracilaria chilensis</i> , <i>Tawera gayi</i> .
Soc. Comer y Consultora Matamala, Troncoso y Ugalde Ltda.	4	<i>Enteroctopus megalocyathus</i> .
Universidad del Mar	3	<i>Sprattus fuegensis</i> , <i>Engraulis ringens</i> , <i>Strangomera bentincki</i> .
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	3	<i>Desmophyllum dianthus</i> y especies asociadas, <i>Genypterus blacodes</i> .
Ana Carolina Rojas Bravo	3	<i>Mesodesma donacium</i> .
Universidad Austral de Chile	2	<i>Enteroctopus megalocyathus</i> , <i>Engraulis ringens</i> , <i>Strangomera bentoncki</i> , <i>Sprattus fueguensis</i> .

TABLA 1. LISTADO DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS EJECUTORES DE PESCA DE INVESTIGACION EN LA REGION DE LOS LAGOS (CHILE), DURANTE LOS AÑOS 2008 Y 2009, INDICANDO EL NUMERO DE RESOLUCIONES AUTORIZADAS Y LAS ESPECIES INVESTIGADAS. Fuente: Elaboración propia.

List of the main executing institutions of Research Fishing in the Region of Los Lagos (Chile), during the years 2008 and 2009, indicating the number of resolutions authorized and the investigated species.

DISCUSIÓN

Del presente análisis, el principal resultado que destaca es que un tercio de las Resoluciones para Pesca de Investigación autorizó el uso de las capturas obtenidas para fines comerciales, infringiendo la Ley 18.892 (vigente en los años 2008-2009). Las principales pesquerías involucradas en estas acciones fueron la merluza austral y la sardina austral, las cuales coincidentemente (y en especial esta última) fueron las especies sobre las cuales se promulgó la decisión de aumentar el tamaño de captura y exceptuar el cumplimiento de veda biológica, junto con poseer los mayores niveles de desembarques para las Pescas de Investigación.

Desde el año 1995 en adelante, la merluza austral comenzó a presentar signos de sobrexplotación en Chile, donde cerca del 50% fue desembarcada en la región de Los Lagos y su principal elaboración industrial consistió en filetes congelados exportados a España (Banco Central de Chile 2010, SUBPESCA 2013, SERNAPESCA 2014). Por otra parte, durante los años 2010 y 2011 la sardina austral evidenció signos de explotación en las costas de la región de Los Lagos, lugar donde se desembarcó casi el 100% de lo extraído en Chile y su principal elaboración industrial consistió en harina de pescado exportada a países asiáticos (Banco Central de Chile 2010, SUBPESCA 2013, SERNAPESCA 2014).

Los resultados obtenidos son evidentes y dejan en claro la ocurrencia de malos usos de la Pesca de Investigación en Chile, validando las denuncias periodísticas² emitidas a nivel nacional (e.g., la Pesca de Investigación es una forma artificial para aumentar cuotas de pesca y mitigar presiones socio-económicas). Cabe destacar que existió un porcentaje importante

de Resoluciones de Pescas de Investigación que operó en coherencia con el concepto legal, pero cuyos tamaños extractivos no se comparan con las capturas obtenidas para fines comerciales.

Al conocer una parte de esta lamentable realidad en Chile, nace preguntarse ¿cómo operan otros países para ejercer el rol gubernamental de investigar sus pesquerías?. Sin ir muy lejos para conocer ejemplos, en el Régimen Federal de Pesca (Ley 24.922) de Argentina no existe la modalidad de Pesca de Investigación, correspondiendo al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero -INIDEP- la planificación y ejecución de las actividades científicas y técnicas de evaluación y conservación de los recursos vivos marinos (Consejo Federal Pesquero 2009). Con lo cual no existen llamados de licitación pública para que organismos privados (empresas consultoras, institutos de investigación) ejecuten las Pescas de Investigación, pues toda actividad relacionada debe transitar por el INIDEP. Por otra parte, la Ley de Pesca y Acuicultura (Ley 8436) de Costa Rica utiliza el concepto Pesca de Fomento y la define de forma similar a la Pesca de Investigación en Chile, salvo porque establece las excepciones en las cuales se permitirá comercializar las capturas obtenidas. Estas excepciones se engloban en que las capturas obtenidas (por organismos públicos o privados) serán entregadas a entidades estatales que las comercializarán e ingresarán los fondos producidos a su patrimonio, con el fin de cubrir algunos costos de la investigación (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica 2005).

De regreso en Chile, y teniendo en cuenta como los países vecinos ejercen el rol gubernamental de investigar sus pesquerías, ¿cuáles deberían ser los futuros pasos a seguir para corregir el uso de la Pesca de Investigación, en marco de la Ley N° 20.657 («que modifica

²<http://ciperchile.cl/2012/03/20/la-burla-del-gobierno-ante-la-nueva-ley-que-regula-la-pesca-de-investigacion/>

en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, el acceso a la actividad pesquera industrial, artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización»)? Para lo cual se plantean dos rápidas respuestas: i) analizar la Ley para mejorar sus falencias o ii) continuar de la misma forma hasta alcanzar el colapso pesquero. Es de esperar que la primera respuesta reciba más adeptos.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Los Lagos por financiar los costos de esta publicación. Proyecto MEL-81100002, CONICYT, «Valoración económico-ambiental de las actividades pesqueras artesanales: estrategias de diversificación productiva en sociedades litorales».

LITERATURA CITADA

- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA (2005) Ley de Pesca y Acuicultura. Extraído el 18 de enero 2015 de <http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Ley/Leyes%208436-Ley%20de%20pesca%20y%20Acuicultura-La%20Gaceta%2078-25%20ABR-2005.pdf>
- BANCO CENTRAL DE CHILE (2010) Indicadores de Comercio Exterior, Primer Trimestre de 2010. Imprenta Andros, Santiago.
- CONSEJO FEDERAL PESQUERO (2009) Régimen Federal de Pesca. Gobierno de la República Argentina. Extraído el 18 de enero 2015 de <http://www.cfp.gob.ar/prensa/LeyPesca.pdf>
- FAO (2014) FAO Yearbook. Fishery and Aquaculture Statistic 2012. Food and Agriculture Organization of the United Nations, Roma.
- MINECON (1991) Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones. Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción. Gobierno de Chile. Extraído el 09 de enero de 2015 de http://www.fap.cl/controls/neochannels/neo_ch954/appinstances/media1081/Ley_Gral_de_Pesca.pdf
- MINECON (2013) Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Gobierno de Chile. Extraído el 09 de enero de 2015 de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1048776>
- ONU (2011) Resolución aprobada por la Asamblea General: tema 74(b) del programa. 59° sesión plenaria, A/RES/65/38. Extraído el 12 de enero 2015 de http://www.subpesca.cl/institucional/602/articulos-901_Res_65_38.pdf
- SERNAPESCA (2014) Anuarios Estadísticos de Pesca. Departamento de Sistemas de Información y Estadísticas Pesqueras. Extraído el 16 de enero de 2015 de http://sernapesca.cl/index.php?option=com_remository&Itemid=54&func=select&id=2
- SUBPESCA (2013) Estado de situación de las principales pesquerías chilenas, año 2012. División de Administración Pesquera, Valparaíso.

Recibido 2/3/2015; aceptado 24/7/2015